



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0473-2024-MDL

Laredo, 14 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal se encuentra consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: que el ejercicio de la misma debe realizarse con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la autonomía conferida permite a los gobiernos subnacionales dictar y ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en las materias de su competencia.

Que, la administración municipal, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adopta una estructura gerencial cuya estructura organizacional se encuentra normado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que en el caso de la Municipalidad Distrital de Laredo ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-2024-CM/MDL.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de aplicación común a todos los regímenes laborales existentes en entidades públicas (Decretos Legislativos Nros. 276, 728 y 1057), señala en su literal c) que los funcionarios públicos pueden ser de libre designación y remoción.

Que, el artículo 20.17 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece como atribución del alcalde la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, en el artículo 59. Indica la Organización de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

1. Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural,
2. Subgerencia de Infraestructura Local

Artículo 62. La Subgerencia de Infraestructura Local es la unidad orgánica de línea encargada de la formulación, ejecución y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito. Depende de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0471-2024-MDL de fecha 14 de octubre del 2024 se DESIGNA al ing. Juan Enrique Chávez Castañeda, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, de conformidad con las atribuciones legales del alcalde dispone la **ENCARGATURA** de funciones de la Sub Gerencia de Infraestructura Local de la Municipalidad Distrital de Laredo, al Ing. Juan Enrique Chávez Castañeda, a partir de notificada la presente.

POR LO EXPUESTO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – **ENCARGAR** las funciones de la Sub Gerencia de Infraestructura Local, al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local de la Municipalidad Distrital de Laredo ING. JUAN ENRIQUE CHAVEZ CASTAÑEDA, a partir de notificada la presente.

Artículo 2. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Juan Enrique Chávez Castañeda, a la Gerencia Municipal, y Unidad de Gestión de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SÉRGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869
Jr. REFORMA N° 360
044-723272
mesadepartes@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe